



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ESTUDIOS PREVIOS

**SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO
(COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE
DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA
EDUCACION Y TRABAJO ACADÉMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA
SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ
DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
REGIMEN ESPECIAL
Abril 15 2021**

La Ley 715 en su artículo 13 establece; “ ...Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica...”, concordante con su artículo 17 del decreto 4791 el cual establece; “...Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa...”, de acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, **LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ** de Sincelejo, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO. Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

En el Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, que contendrá, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta nuestro manual de contratación, lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de

rector1429@sincelejoaprende.edu.co

Carrera 19 N° 18 – 35 Centro

Teléfono: 2765085

disponibilidad presupuestal que respalda la contratación, pago y deducción de impuestos, garantías exigibles al contratista, de haberse previsto.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa José Ignacio López procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación, para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos contratar SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Por lo anterior se hace necesario realizar el análisis del sector económico que establece el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece elaborar un estudio previo, Manual de Contratación IEJIL aprobado por el consejo directivo de la entidad estatal.

Perspectiva Comercial: Teniendo en cuenta que se requiere contratar SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. El análisis comercial debe de ser idóneo para la ejecución del contrato, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su objeto social

y certificaciones de experiencias comerciales. Para el análisis comercial, de la oferta y la demanda, la Institución educativa José Ignacio López, emplea entre los elementos de referencia los contratos anteriores de la Institución o análisis comparativos de las ofertas presentadas utilizando como factor EL MENOR PRECIO Y EXELENTE CALIDAD, la institución para cubrir sus necesidades requiere el suministro de impresión de recursos y materiales educativos, a través de los proveedores nacionales o regionales, el mercado nacional y regional cuenta con empresas de reconocida trayectoria y con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad, con el fin de obtener los precios del mercado se procederá a realizar una invitación Pública la cual estará publicada en la página web de la institución, por un término de mínimo 1 día, para que entidades dedicadas al objeto del contrato puedan presentar sus ofertas o cotizaciones.

Perspectiva Financiera: La Institución educativa José Ignacio López, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, igualmente se solicitará estados financieros a los oferentes.

Perspectiva Organizacional: La Institución Educativa José Ignacio López, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional está basado en su política de calidad.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se precisarán las especificaciones que se requieren en el numeral correspondiente. La institución Educativa José Ignacio López exige el cumplimiento de sus CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en la etapa contractual.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, para ello el Consejo Directivo en su Manual de Contratación ha estipulado de manera excepcional los mecanismos de cobertura del riesgo ARTICULO 9 Manual de contratación IEJIL.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la directriz presidencial, sobre las medidas sanitarias impartidas para evitar el contagio y propagación de la pandemia Covid 19 (Coronavirus), y las circulares emitidas por los Ministerios de Educación y de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos en armonía con el derecho a la educación. El gobierno nacional a través del trabajo coordinado entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social y con el liderazgo y compromiso de las autoridades territoriales sigue avanzando en la generación de condiciones que permitan el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a las aulas en todos los niveles educativos bajo esquemas de alternancia.

Los docentes y directivos docentes deben continuar adelantando actividades de desarrollo institucional a fin de preparar metodologías y escenarios flexibles de aprendizaje, ajustes curriculares y planes de estudio que continúen permitiendo el desarrollo de mecanismos de enseñanza de las actividades académicas realizadas en casa en el marco de la emergencia, teniendo en cuenta la evolución epidemiológica.

Para la institución educativa José Ignacio López, es de gran importancia la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa. Es por ello que basado en ese derecho fundamental se le debe cumplir a los estudiantes facilitando el material pedagógico que necesiten para su trabajo en casa.

Una de las estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas de clases, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes, es la implementación de las copias que requieran los estudiantes y las cartillas pedagógicas para trabajar. Por otra parte, los observadores de estudiantes para el seguimiento de los mismos son de gran importancia para los docentes y no menos importante el registro de desarrollo programático ya que a través de esos dos instrumentos pedagógicos pueden los docentes llevar el seguimiento y control de los estudiantes.

El 25 de marzo del 2020, el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva N° 05, donde una de los asuntos es la orientación para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa. Teniendo en cuenta del mismo modo la Directiva 016 por medio de la cual se brinda orientación para la implementación del plan de alternancia educativa, la institución educativa José Ignacio López del municipio de Sincelejo, ha estimado implementar dicho plan de alternancia, pero las condiciones de infraestructura de la institución no lo permiten aún.

Debido a toda esta situación, se hace necesario a través de (material pedagógico) CARTILLAS y COPIAS apoyar a los estudiantes para el trabajo académico que cada uno de ellos realiza en su hogar, estas actividades seleccionadas privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender, los OBSERVADORES DE LOS ESTUDIANTES Y EL REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMÁTICO los cuales son de gran importancia para los docentes ya que a través de ellos realizan el alcance o seguimiento de los alumnos de la institución, y a su vez reportan la periodicidad con que los docente cumple con sus actividades, y así cada docente cumple con las actividades de aula requerida, Las cartillas y copias tiene como objetivo principal, dar continuidad al proceso educativo de los estudiantes, para así fortalecer competencias fundamentales y seguir preparándolos, ya que a través de ellas los estudiantes van a tener herramientas a su disposición para continuar con su proceso educativo de forma autónoma y desde casa.

Dentro de las Dependencias que integran La Institución Educativa José Ignacio López se encuentra la Rectoría como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión en la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan anual de adquisiciones que incluye SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Es por ello que se debe realizar el proceso de contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La Institucion Educativa dentro de la planta de cargos no cuenta ni con el personal de planta suficiente ni con personal idoneo para realizar este servicio en la institución. Es por ello que

la Institución Educativa José Ignacio López está interesada en contratar, y con el propósito de satisfacer la necesidad expuesta, es necesario contratar el **SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

3.0 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
82121500 82121700	IMPRESIÓN FOTOCOPIADO

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	GRADO	GRUPO	CANTIDAD
1	Reproducción de copias didácticas en papel boom blanco tamaño oficio a una sola cara. por cada una de las áreas que contempla el plan de estudio de la institución (15 copias por estudiante).	Transición Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto gempa Sexto Séptimo Octavo Noveno decimo Y once	38 grupos (Todos los grupos de de transición a grado once)	15.720 copias tamaño oficio en total.
2	Diseño y reproducción de registro de desarrollo	Todas las áreas que contempla el plan de	Todos los grados y áreas	5.000 impresiones a un solo color.

	<p>programático que reportan la periodicidad con que cada docente cumple con las actividades de aulas requeridas para el desarrollo programático institucional. Elaboradas en boom blanco de 75 gramos por dos caras. un solo color (azul)</p>	estudio de la institución		
3	<p>Diseño, reproducción (con todos los protocolos exigidos para el cuidado frete al COVID-19) de cartilla con portada a todo color, con contenidos educativos de todas las áreas y grados que hacen parte del plan de estudio institucional. nombre seleccionado para la cartilla "APRENDO Y ME DIVIERTO EN CASA TRES". Cada cartilla con máximo 33 páginas (básica secundaria y media) y mínimo 27(para preescolar y básica primaria) paginas. Teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada área del conocimiento.,</p>	<p>Para todos los grados y niveles de la institución, es decir, una cartilla para cada estudiante. Transición Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto gempa Sexto Séptimo Octavo Noveno decimo Y grado once</p>	<p>Todos los grupos, es decir ,38 grupos</p>	<p>1.043 cartillas una para cada estudiante.</p>
4	Observadores de estudiantes	Para seguimiento	Todos los docentes	100 Observadores

		a los estudiantes		de estudiantes
--	--	----------------------	--	-------------------

Nota 1 La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de **DIESIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.400.000, 00)**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

5.1.1 JUSTIFICACION:

Nos enfrentamos hoy a la emergencia sanitaria generada por COVID 19, que nos ha enfrentado a lo desconocido, y ha obligado a las instituciones educativas a modificar el trabajo que adelantan los docentes, la declaratoria de emergencia sanitaria fue decretada mediante Resolución 385 del 12 marzo del 2020, y condujeron a la medida de aislamiento social, debido a la pandemia del COVID 19, teniendo en cuenta todo esto, y acatando la Circular 017 emanada de la SEM, donde se estipula el receso estudiantil, y uso de estrategias académicas, se hace necesario organizar COPIAS ,CARTILLAS DIDACTICAS, REGISTRO DIARIO A SECUENCIA DIDACTICAS Y OBSERVADORES DE ESTUDIANTES, las cuales serán de gran apoyo, ya que le permitirán a los estudiantes poseer materiales para el trabajo académico en casa y trabajar directamente con ellas, estas cartillas y copias didácticas, deben contemplar la posibilidad de permitir al estudiante apoyarse en las herramientas tecnológicas que ha venido publicitando y compartiendo el Ministerio de Educación Nacional , estas, tendrán el seguimiento y control de los directores de grupo de la institución, el registro diario a secuencias didácticas y observadores de estudiantes, deben reportar la periodicidad con que cada docente cumple con las actividades de aulas requeridas para el desarrollo programático. No obstante, hay que tener en cuenta la directiva 016 por medio de la cual se dan orientaciones para el plan alternancia el cual es contemplado por la institución y será implementado toda vez que la institución educativa José Ignacio López tenga las condiciones de infraestructura requeridas para ello.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$ 17.400.000

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN	C D P	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO
2021/04/15	004	2.1.2.1.02	Materiales y suministro	SGP GRATUIDA	\$ 17.400.000

5.3. FORMA DE PAGO: Corresponde en su totalidad a la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 17.400.000)**. De conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. se pagara 100% una vez ejecutado el contrato previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal n° 004 de 15 de abril de 2021, de conformidad con la oferta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. el pago se realizará contra entrega una vez sea expedida la certificación de recibido a entera satisfacción, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente.

5.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta ocho días (8) calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la firma del acta de inicio. El *SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES DE MATERIAL PEDAGOGICO (COPIAS, CARTILLAS, OBSERVADORES DE ESTUDIANTES Y REGISTRO DE DESARROLLO PROGRAMATICO) PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION Y TRABAJO ACADEMICO EN CASA, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO*, Debe realizarse en la Institución Educativa José Ignacio López, Sede Principal Calle 19N° 18-35 Centro.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LÓPEZ**5.5.1 DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.

7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.

8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.

9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.

10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad

11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

5.5.2 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato

4. Realizar el Acta de Finalización del contrato.

5. Realizar el acta de liquidación del contrato.

5.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la referente al régimen especial para los fondos de Servicios Educativos, se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo Institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada anteriormente.

5.6.1 Requisitos Habilitantes.

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ**, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente. ANEXO A

2. Carta de presentación de la oferta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. ANEXO B
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Hoja de vida
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
12. Libreta Militar si corresponde a persona natural.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar mínimo Un (01) contrato y/o acta de liquidación de Un contrato ejecutado cuyo objeto este relacionado con el presente contrato. Se verificará la documentación presentada.

5.7 GARANTÍAS: como quiera que el Artículo 9 del Manual de Contratación de la institución establece que, ante la ausencia de oficinas jurídicas en las instituciones, la aprobación de las garantías son responsabilidad del rector, se aplicara Garantía Única de Cumplimiento.

5.8. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Coordinadora Beatriz Caceres Guerra

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado local, cuenta con grandes, medianas y pequeñas empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de satisfacción de nuestros clientes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

7.1 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar invitacion publica, con el objetivo de escoger al oferente, de acuerdo a los criterios de evaluacion MENOR PRECIO

EXELENTE CALIDAD. Esta invitación estará publicada en la página web de la institución educativa José Ignacio López.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El análisis de precios del mercado estará sustentado en el acta de evaluación que se realiza una vez lleguen las ofertas presentadas, esta acta se realiza una vez analizadas las ofertas que presenten los oferentes, según el cronograma de actividades establecido en el presente documento.

7.3 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

8. SUJECCIÓN Y ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no está sujeta o cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo tanto no han de observarse las obligaciones contenidas en el Artículo 157 del Decreto 1510 de 2013.

8.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la

circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

8.2. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	Bajo
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y

mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



YOLANDA FLOREZ DURAN
RECTORA

ANEXO A

“PROPUESTA ECONOMICA”

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en los estudios e invitación _____, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato de la siguiente manera:

SE RELACIONA LA LISTA DE ELEMENTOS

Ítem Descripción Cantidad V/Unitario V/Total

El valor de la oferta presentada en una cotización adjunta se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _ _____

NIT: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

FIRMA

ANEXO B

Carta de presentación de las ofertas

(Ciudad y fecha)

Señores

Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ

Sincelejo-Sucre

Referencia: (Identificación del proceso de selección)

Estimados señores:

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre (o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de (*Nombre de la Entidad*) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista por la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
9. Recibiré notificaciones en las siguientes direcciones en:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma _____